

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2023-706** *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5.4 del Reglamento de Utilización de la Piscina Cubierta y Descubierta e Instalaciones Deportivas Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022 acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 5.4 del Reglamento de utilización de la piscina cubierta y descubierta e instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Colindres. El presente anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 235 de fecha 9 de diciembre de 2022.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna a la modificación de la Ordenanza, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación la redacción del artículo 5.4 modificado:

"El acceso y uso de la sala de musculación estará permitido para los mayores de 16 años. Los menores entre 14 a 16 años podrán hacer uso de la misma siempre que presenten autorización de padres/tutores y siempre que esté presente un monitor en la sala".

Contra la aprobación definitiva de la modificación del artículo 33 de la ordenanza se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Colindres, 26 de enero de 2023.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2023/706